

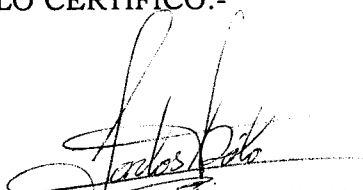


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Veinte y Seis
/

CASO No. 1403-12-EP

Razón.- Siento por tal que el día de hoy 13 de septiembre del año dos mil trece, notifiqué la providencia que antecede al señor Director Provincial de Educación del Guayas, en la casilla constitucional N.º 074; como también al correo electrónico juridicodireducacion@gmail.com, al señor abogado Jaime Nebot Saadi y el señor doctor Miguel Antonio Hernández Terán, Alcalde y Procurador Síndico del M.I. Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guayaquil, en la casilla constitucional N.º 267; al señor Procurador General del Estado, en la casilla constitucional N.º 18; al señor Mario Oliva Suarez Presidente de la Cooperativa Armada Nacional – Programa Albatros, en la casilla constitucional N.º 456, y a los correos electrónicos juancastro40@hotmail.com, y jvcastro1949@hotmail.com; al señor licenciado Héctor Oswaldo Betancourt Guerrero, Gerente General de las compañías Fomentcorp S.A. y Craicomsa S.A. Zeta Llantas, en la casilla judicial N.º 334 de la ciudad de Guayaquil; al señor Naranjo Aguirre Arnoldo, en la casilla N.º 795 de la ciudad de Guayaquil; y a la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas mediante oficio N.º 0083 CEDT-SUS-CC-2013 a través de la oficina regional correspondiente; conforme consta de la documentación adjunta.- LO CERTIFICO.-



Abg. Carlos E. Dávila Taco
ACTUARIO

